

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
(003038 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)**

«Por la cual se individualiza la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la provisión de cargos docentes de carrera de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, se determinan las plazas y se convocan los perfiles docentes, en desarrollo de la Resolución Académica No. 000022 de 2025 y de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026»

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 391 de 2025), el Estatuto General (Acuerdo Superior No. 000001 de 2021), el Estatuto Docente (Acuerdo Superior No. 006 de 2010), el Acuerdo Superior No. 019 de 2025, la Resolución Académica No. 000022 de 2025 y la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y que el artículo 125 dispone que el ingreso a los empleos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos de los aspirantes.

Que mediante la Resolución Académica No. 000022 de 2025 el Consejo Académico determinó los procedimientos y los requisitos mínimos del concurso docente y dispuso que la Rectoría expedirá el acto de convocatoria con el cronograma y los perfiles de cada Facultad (arts. 4, 5-I literal b y 11).

Que mediante la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026 se declaró la apertura de la primera fase del Concurso Público de Méritos para la provisión de cien (100) cargos docentes de carrera, en ejecución del Plan Institucional de Formalización Laboral Docente elaborado en cumplimiento del Decreto 391 de 2025, y se adoptó el cronograma general contenido en su Anexo 1.

Que, conforme al parágrafo 2 del artículo 2.5.4.5.4 del Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 391 de 2025) y a los artículos 5 y 7 de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026, la definición de los perfiles tuvo en consideración la experiencia relacionada propia del ejercicio de la docencia universitaria, la investigación y la extensión en el área de desempeño de cada plaza, sin establecer restricciones de acceso ni alterar el carácter abierto y público del concurso.

Que los requisitos establecidos en los artículos 9 y 13 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025 constituyen los requisitos mínimos del concurso y que, por su naturaleza, se concretan en cada perfil atendiendo a las necesidades académicas permanentes y al área de desempeño de la respectiva plaza.

Que los comités curriculares propusieron los perfiles de la Facultad de Bellas Artes y el Consejo de Facultad de Bellas Artes aprobó los perfiles mediante Acta No. 6 del 10 de junio de 2026, complementada por el Acta No.

RESOLUCION (003038 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

7 del 16 de junio de 2026 para el Programa de Música, conforme a los artículos 9 y 10 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025.

Que la Vicerrectoría de Docencia emitió concepto previo favorable sobre los perfiles y las plazas de la Facultad mediante CONCEPTO del 7 de julio de 2025, en los términos del artículo 10 ibidem.

Que la viabilidad y sostenibilidad financiera del proceso cuenta con el concepto favorable del Consejo Universitario de Política Fiscal (COUNFIS), certificado por el Departamento de Gestión Financiera el 24 de junio de 2026, con fundamento en la sesión del 10 de febrero de 2026 y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035, que determinó la viabilidad de proveer cien (100) cargos docentes de carrera durante la vigencia 2026.

Que las plazas convocadas corresponden a vacantes existentes en la planta docente aprobada mediante el Acuerdo Superior No. 019 de 2025, sin que la presente resolución cree, amplíe o modifique la planta de cargos.

Que los perfiles que se convocan responden a necesidades académicas permanentes y a las funciones misionales de docencia, investigación y extensión, y no incorporan requisitos discriminatorios, subjetivos, desproporcionados ni dirigidos a favorecer a persona determinada.

Que, conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la información personal de los aspirantes será objeto de tratamiento con sujeción a los principios y garantías allí previstos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Individualizar la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la provisión de cargos docentes de carrera de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, determinar las plazas convocadas y convocar los perfiles docentes específicos descritos en el artículo 3 de esta resolución, en desarrollo de la Resolución Académica No. 000022 de 2025 y de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026.

ARTÍCULO 2. FACULTAD Y PLAZAS CONVOCADAS. Convócase el concurso abierto y de mérito para la Facultad de Bellas Artes, para proveer 10 plazas docentes de carrera, distribuidas por programa, perfil y dedicación conforme a los perfiles descritos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3. PERFILES CONVOCADOS. Los perfiles docentes convocados para la Facultad de Bellas Artes son los que a continuación se describen, cuya descripción hace parte integral de la presente resolución. En cada perfil, la experiencia se entiende y acredita como la experiencia relacionada propia del área de desempeño — docencia universitaria, investigación y extensión—, en los términos del parágrafo 2 del artículo 2.5.4.5.4 del Decreto 1075 de 2015:

RESOLUCION (003038 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
Música	Musicología, Historia de la Música e Investigación Musical/Docencia, Formación investigativa, historia y apreciación musical, investigación-creación y orientación de trabajos de grado.	Docente de Planta – Área de Musicología e Investigación Musical	1	Profesional en Música / Maestro en Música. Licenciado en Música / Licenciado en Educación Musical.	Maestría o Doctorado en Música Maestría o Doctorado en Musicología / Etnomusicología. Maestría en Investigación-Creación Artística. Maestría en Ciencias de la educación con énfasis o líneas de investigación aplicadas a procesos formativos musicales.	Experiencia mínima de cinco (5) años en docencia de Educación Superior en programas de Música, Licenciatura en Música o áreas afines, desempeñándose en asignaturas de Apreciación Musical, Historia de la Música, Historia del Arte, Técnicas y metodología de la investigación, Trabajo de Grado. Acreditación de experiencia en procesos de formación orientados al desarrollo de competencias en Investigación Musical	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en procesos relacionados con la investigación musical, la musicología, la historia de la música, la historia del arte, la gestión y desarrollo de proyectos culturales o artísticos, la producción de contenidos académicos especializados, la recuperación, documentación y difusión del patrimonio musical, así como en actividades de análisis, apreciación, divulgación y contextualización de prácticas musicales en escenarios académicos, culturales o comunitarios.	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en investigación musical, musicológica, histórica o investigación-creación, evidenciada mediante participación en proyectos de investigación, publicaciones académicas, libros, capítulos de libro, artículos en revistas especializadas, ponencias, producción de materiales de divulgación científica o artística, dirección o acompañamiento de trabajos de grado, vinculación a grupos y semilleros de investigación, y generación de productos reconocidos por los sistemas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación o de creación artística y cultural.	Tiempo Completo	Inglés
Música	Teoría de la Música y Formación Auditiva/Docencia, investigación e innovación pedagógica en audioperceptiva, solfeo, entrenamiento auditivo, lenguaje musical y lectoescritura musical, orientadas al fortalecimiento de las competencias musicales fundamentales en educación superior.	Docente de Planta – Área de Teoría de la Música y Formación Auditiva	1	Profesional en Música / Maestro en Música. Licenciado en Música / Licenciado en Educación Musical.	Maestría o Doctorado en Música Maestría o Doctorado en Musicología / Etnomusicología. Maestría en Investigación-Creación Artística.	Experiencia mínima de cinco (5) años en docencia de Educación Superior en programas de Música, Licenciatura en Música o áreas afines, desempeñándose en asignaturas de Audioperceptiva, Solfeo, Entrenamiento Auditivo, Lectoescritura Musical, Teoría Musical y Lenguaje Musical. Acreditación de experiencia en procesos de formación orientados al desarrollo de competencias auditivas, rítmicas,	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en Formación musical en las áreas de audioperceptiva, entrenamiento auditivo, solfeo, desarrollo de habilidades auditivas, lectura y escritura musical y teoría de la música	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en investigación, investigación-creación o innovación educativa en música, con participación en proyectos, publicaciones, ponencias, materiales pedagógicos o productos académicos relacionados con la teoría de la música, la formación auditiva, el entrenamiento auditivo, la lectoescritura musical, la cognición musical,	Tiempo Completo	Inglés

RESOLUCION (003038 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
						melódicas y de lectura musical, así como en la evaluación y acompañamiento académico de estudiantes universitarios.		las didácticas de la enseñanza musical o la educación musical en contextos de educación superior.		
Música	Arreglos Musicales, Armonía y Dirección de Ensamblés. /Formación en armonía, arreglos musicales, instrumentación, análisis musical y dirección de ensambles, orientada al desarrollo de competencias creativas, interpretativas y de liderazgo artístico en contextos musicales diversos.	Docente de Planta – Área de Arreglos Musicales y Dirección de Ensamblés	1	Profesional en Música / Maestro en Música. Licenciado en Música / Licenciado en Educación Musical.	Maestría o Doctorado en Música Maestría o Doctorado en Musicología / Etnomusicología. Maestría en Investigación-Creación Artística.	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia docente en educación superior o formación artística especializada, debidamente certificada, en áreas relacionadas con armonía, arreglos musicales, instrumentación, análisis musical, dirección de ensambles vocales e instrumentales, teoría musical aplicada y procesos de creación musical, evidenciando experiencia en la formación de competencias creativas, interpretativas y analíticas, así como en el desarrollo de proyectos artísticos, académicos o de investigación-creación vinculados al campo musical.	Acreditar un mínimo de experiencia docente de cinco (5) años en educación superior o formación artística especializada, debidamente certificada, en áreas como armonía, arreglos musicales, coordinación y dirección de formatos de diversos estilos musicales y procesos de creación e investigación-creación. x	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en investigación, investigación-creación o producción académica y artística en el campo de la música, con participación en proyectos, publicaciones, ponencias, arreglos musicales, composiciones, producciones fonográficas, ediciones de partituras, conciertos comentados o productos de nuevo conocimiento relacionados con la armonía, los arreglos musicales, la instrumentación, la dirección de ensambles, el análisis musical y los procesos de creación e interpretación musical.	Tiempo Completo	Inglés
Danza	Creación Coreográfica e Investigación-Creación en Danza. /Formación en composición coreográfica, creación colectiva, improvisación, investigación artística y producción escénica, orientada al desarrollo de competencias creativas, investigativas y de gestión de proyectos artísticos en danza.	Docente de Planta – Área de Creación Coreográfica e Investigación-Creación en Danza	1	Profesional en Danza, Artes Escénicas o cualquier programa del área de conocimiento de las Bellas Artes	Maestría o Doctorado en Artes Escénicas, Estudios Artísticos o Investigación-Creación.	Mínimo Cinco (5) años de experiencia en creación artística, investigación-creación, dirección de proyectos escénicos, producción de obras o procesos transdisciplinares en danza y artes vivas. Mínimo un (1) año de experiencia docente universitaria.	Mínimo cinco (5) años de experiencia en dirección de procesos de creación coreográfica o en investigación transdisciplinar en las áreas del perfil.	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en investigación, investigación-creación o creación artística en los campos de la danza, las artes escénicas, las artes vivas, la composición coreográfica, la improvisación, la dramaturgia del cuerpo o la producción escénica. Deberá evidenciar participación en proyectos de investigación o	Tiempo Completo	Inglés

RESOLUCION (003038 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
								investigación-creación, así como producción académica o artística derivada de dichos procesos, tales como obras coreográficas, montajes escénicos, videodanzas, publicaciones académicas, ponencias, capítulos de libro, memorias de creación, metodologías de investigación artística o productos reconocidos por los sistemas de ciencia, tecnología e innovación y por los circuitos de circulación artística nacionales e internacionales. Se valorará especialmente la experiencia en dirección de procesos de investigación-creación, liderazgo de semilleros o grupos de investigación, y el desarrollo de proyectos transdisciplinarios que articulen creación artística, reflexión crítica y producción de conocimiento en danza y artes vivas.		
Danza	Corporeidad y Entrenamiento Corporal en Danza. / Formación en técnicas de danza, acondicionamiento físico, biomecánica, kinesiología aplicada y estudios del movimiento, orientada al desarrollo de competencias técnicas, expresivas y de cuidado corporal para la práctica profesional de la danza.	Docente de Planta – Área de Corporeidad y Entrenamiento Corporal en Danza	1	Profesional en Danza, Artes, Cultura Física o cualquier programa del área de conocimiento de las Bellas Artes	Maestría o Doctorado en Artes Escénicas, Estudios del Cuerpo o Somática.	Mínimo cinco (5) años docencia universitaria, en creación, entrenamiento corporal o prácticas somáticas.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en creación artística, interpretación, entrenamiento corporal, preparación física para la danza, dirección de procesos de formación técnica del bailarín, prácticas somáticas o proyectos relacionados con el estudio, análisis y optimización del movimiento humano en	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en investigación, investigación-creación o creación artística en danza, artes escénicas, estudios del cuerpo, movimiento humano, prácticas somáticas o pedagogías corporales. Deberá evidenciar participación en proyectos de investigación o investigación-creación y	Tiempo Completo	Inglés

RESOLUCION (003038 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
							contextos escénicos. Se valorará la participación en compañías, colectivos artísticos, proyectos de circulación, laboratorios de creación, procesos interdisciplinarios o iniciativas orientadas al bienestar, la salud corporal y el rendimiento escénico del bailarín.	producción académica, artística o pedagógica derivada de estos procesos, contribuyendo a la generación de conocimiento, la innovación metodológica y el fortalecimiento de los procesos formativos, creativos y de proyección social en el campo de la danza y las artes vivas.		
Danza	Prácticas Somáticas e Investigación- Creación en Danza. /Formación en conciencia corporal, educación somática, improvisación, dramaturgia del cuerpo, investigación- creación y artes vivas, orientada al desarrollo de competencias creativas, investigativas y reflexivas desde el cuerpo y el movimiento.	Docente de Planta - Área de Prácticas Somáticas e Investigación- Creación en Danza	1	Profesional en Danza, Artes Escénicas.	Maestría en Artes Vivas, Investigación- Creación o Educación Somática.	Mínimo cinco (5) años de experiencia en docencia universitaria en danza, artes escénicas o campos afines. Mínimo cinco (5) años de experiencia en orientación de procesos de investigación- creación o talleres somáticos en contextos de educación superior.	Mínimo cinco (5) años de experiencia en procesos de creación en artes vivas, investigación- creación desde el cuerpo, dirección de proyectos escénicos experimentales o interdisciplinarios, práctica y enseñanza de técnicas somáticas (y participación en proyectos de circulación artística.	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en investigación, investigación- creación o producción de conocimiento en danza, artes vivas, prácticas somáticas, estudios del cuerpo, pedagogías corporales o procesos de creación escénica, evidenciada mediante participación en proyectos de investigación, publicaciones académicas, productos de investigación- creación, dirección de procesos investigativos, semilleros, ponencias, obras artísticas o actividades relacionadas con el campo de desempeño.	Tiempo Completo	Inglés
Arte Dramático	Cuerpo, Voz y Movimiento Escénico/Formación en entrenamiento corporal, técnica vocal, expresión corporal, movimiento escénico y preparación actoral, orientada al desarrollo de competencias	Docente de Planta - Área de Cuerpo, Voz y Movimiento Escénico.	1	Profesional en Artes Escénicas.	Maestría o Doctorado en Artes o Humanidades.	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia docente en educación superior, debidamente certificada, en programas de Arte Dramático, Teatro o Artes Escénicas, orientando espacios académicos	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional, debidamente certificada, en creación, interpretación, dirección, entrenamiento o producción escénica, vinculada	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en investigación o investigación- creación en el campo de las artes escénicas, con énfasis en estudios del cuerpo, la voz, el movimiento, la pedagogía teatral,	Tiempo Completo	Inglés

RESOLUCION (003038 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
	interpretativas y expresivas para la creación y representación teatral.					relacionados con entrenamiento corporal, entrenamiento vocal, movimiento escénico, actuación, laboratorios de creación y demás procesos formativos vinculados al desarrollo expresivo e interpretativo del actor o actriz.	a procesos teatrales, performáticos o interdisciplinarios relacionados con el cuerpo, la voz y el movimiento. Se valorará la participación en montajes, festivales, residencias artísticas, procesos de circulación y proyectos de creación escénica con reconocimiento regional, nacional o internacional.	el entrenamiento actoral o los procesos de creación escénica. Se valorará la producción de obras, publicaciones, ponencias, metodologías de formación o productos reconocidos por los sistemas de investigación y creación artística.		
Arte Dramático	Dramaturgia, Investigación, Comunicación. /Formación en dramaturgia, historia del teatro, teoría y análisis teatral, semiótica, escritura creativa o investigación escénica, orientada al desarrollo de competencias críticas, comunicativas e investigativas para la creación y reflexión teatral.	Docente de Planta - Área de Dramaturgia, Investigación y Comunicación	1	Profesional en Artes Escénicas	Maestría o Doctorado en Artes, Humanidades o Educación.	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia docente en educación superior, debidamente certificada, en programas de Arte Dramático, Teatro o Artes Escénicas, orientando espacios académicos relacionados con dramaturgia, historia del teatro, teoría teatral, semiótica, escritura creativa, investigación escénica, trabajo de grado y demás componentes teóricos y teórico-prácticos asociados a la formación teatral.	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional, debidamente certificada, en creación dramaturgía, escritura para la escena, dirección de proyectos escénicos, crítica teatral, producción editorial especializada, gestión cultural o desarrollo de proyectos artísticos y académicos vinculados al teatro y las artes escénicas. Se valorará la participación en publicaciones, montajes, festivales, procesos curatoriales y proyectos de circulación artística.	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en investigación o investigación-creación en dramaturgia, estudios teatrales, teoría y análisis de la escena, historia del teatro, semiótica, escritura dramática o campos relacionados con la reflexión, producción y circulación del conocimiento teatral. Se valorará la producción de artículos, libros, capítulos de libro, obras dramáticas, ponencias, proyectos de investigación o productos reconocidos por los sistemas de ciencia, tecnología e innovación y de investigación-creación artística.	Tiempo Completo	Inglés
Artes Plásticas	Investigación-Creación en Artes Plásticas y Visuales. Formación en metodologías de investigación en arte, investigación-creación, desarrollo de proyectos artísticos, estudios visuales y producción de obra, orientada al	Docentes de planta - Área Investigación - Creación: Prácticas artísticas y metodologías.	1	Pregrado en Artes Plásticas y/o Visuales	Maestría y/o Doctorado en Artes o Humanidades.	5 años Experiencia en producción de obra artística, con circulación en espacios de reconocido prestigio en el campo de las artes.	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional, debidamente certificada, en procesos de investigación-creación, desarrollo de metodologías para la práctica artística, producción	Cinco (5) años de experiencia comprobada en proyectos de investigación e investigación-creación con publicaciones académicas y artísticas, y producción de	Tiempo Completo	Inglés

RESOLUCION (003038 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
	fortalecimiento de competencias creativas, críticas e investigativas en las artes plásticas y visuales.						y circulación de obra, formulación y ejecución de proyectos artísticos, curatoriales o culturales, así como en iniciativas que articulen la creación artística con la generación de conocimiento en las artes plásticas y visuales. Se valorará la participación en exposiciones, residencias, publicaciones, proyectos colaborativos, laboratorios de creación y demás experiencias que evidencien una trayectoria significativa en el campo de la investigación-creación.	nuevo conocimiento en artes.		
Lic. en Música	Formación Pedagógica, Musical e Investigativa/ Pedagogía Musical, Investigación Educativa y Formación Integral del Licenciado en Música.	Docente de Planta – Educación Musical, Pedagogía e Investigación	1	Licenciado(a) en Música.	Maestría o Doctorado en Educación Musical / Didáctica de la Música. Maestría o Doctorado en Educación / Pedagogía / Líneas de Currículo. Maestría o Doctorado en Neuropedagogía.	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia docente en educación superior, debidamente certificada, en programas de Licenciatura en Música. La experiencia deberá evidenciar desempeño en espacios académicos relacionados con pedagogía musical, didáctica de la música, práctica pedagógica, investigación educativa y musical, teoría musical, práctica coral, formación instrumental y tecnologías aplicadas a la educación musical. Asimismo, deberá demostrar experiencia en el acompañamiento de procesos formativos, diseño y desarrollo curricular, evaluación del aprendizaje,	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional, debidamente certificada, en el sector educativo, artístico o cultural, relacionada con la educación musical, la formación de docentes, la gestión de proyectos académicos y culturales, el diseño e implementación de propuestas pedagógicas, la dirección de agrupaciones musicales con fines formativos, la producción de recursos educativos y la participación en proyectos de investigación e investigación-creación que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la música.	Acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en investigación, investigación-creación o desarrollo de proyectos académicos en el campo de la música, la educación, las artes o las humanidades. Se valorará la participación en grupos y redes de investigación, la producción académica o artística, la formulación y ejecución de proyectos, la dirección de trabajos de grado y la generación de procesos que contribuyan al fortalecimiento de la formación, la creación, la reflexión crítica y la apropiación social del conocimiento en contextos educativos y culturales.	Tiempo Completo	Inglés

RESOLUCION (003038 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

Programa académico	Área disciplinar / línea de desempeño	Denominación de la plaza	No. de plazas o cargos	Formación académica de pregrado	Formación académica de posgrado	Experiencia docente requerida	Experiencia profesional (cuando aplique)	Experiencia investigativa	Dedicación	Segundo idioma
						orientación de prácticas pedagógicas y dirección o asesoría de proyectos de investigación e investigación-creación en educación musical.				

ARTÍCULO 4. REMISIÓN AL CRONOGRAMA. El desarrollo de la convocatoria específica se sujeta al cronograma general adoptado en el Anexo 1 de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026 y a sus modificaciones, las cuales se divulgarán por la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Los requisitos generales y específicos, la formación mínima — maestría, sin excepciones— y la trayectoria académica son los mínimos establecidos en los artículos 9 y 13 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025, los cuales se concretan en los perfiles del artículo 3 según el área de desempeño de cada plaza. Los perfiles no modifican, suprimen ni reducen dichos mínimos; se limitan a especificar, dentro del margen del reglamento y del parágrafo 2 del artículo 2.5.4.5.4 del Decreto 1075 de 2015, la experiencia relacionada propia del área de desempeño exigible en cada caso.

ARTÍCULO 6. REGLAS DE INSCRIPCIÓN. La inscripción se realizará a través del micrositio dispuesto por la Universidad y se formalizará mediante la radicación en la ventanilla electrónica, en los términos de los artículos 13 y 16 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025. Cada aspirante podrá inscribirse en un (1) solo perfil.

ARTÍCULO 7. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación, los puntajes, las ponderaciones, el puntaje mínimo aprobatorio de cincuenta y uno (51) puntos, las causales de exclusión, las reclamaciones, los recursos y los factores de desempate se regirán por los artículos 18 a 27 y 42 a 47 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025.

ARTÍCULO 8. DIVULGACIÓN ESPECÍFICA. El Decano de la Facultad de Bellas Artes remitirá la convocatoria específica, como mínimo, a diez (10) facultades o escuelas afines de universidades nacionales y a cinco (5) extranjeras, así como a las asociaciones o colegios profesionales del área, dejando soporte de la gestión (art. 12 literal b).

ARTÍCULO 9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El tratamiento de los datos personales de los aspirantes se sujetará a la Ley Estatutaria 1581 de 2012; solo se publicará la información estrictamente necesaria para la transparencia del proceso, evitando la divulgación de datos sensibles.

ARTÍCULO 10. REMISIÓN NORMATIVA. En lo no previsto se aplicarán la Resolución Académica No. 000022 de 2025, la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026, el Estatuto Docente, el Estatuto General, el Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 391 de 2025), la Ley 30 de 1992 y la Ley 1437 de 2011.

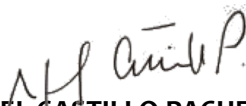
RESOLUCION (003038 DEL 24 DE JULIO DEL 2026)

ARTÍCULO 11. INTERPRETACIÓN Y PREVALENCIA. La presente resolución desarrolla —sin sustituir— la Resolución Académica No. 000022 de 2025, concretando por área de desempeño los requisitos mínimos allí previstos. Se interpretará en armonía con las normas superiores y, en caso de discrepancia, prevalecerán estas últimas y las disposiciones del Consejo Académico.

ARTÍCULO 12. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Universidad del Atlántico. Por tratarse de un acto administrativo de contenido general, no procede contra ella recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los (24) días del mes de Julio de 2026.



RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector
Universidad del Atlántico

Proyectó: DSocarras – Contratista 

Aprobó: Oficina Asesora Jurídica 